



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDNCH**

Nuevo Chimbote, 27 de Febrero del 2019

#### **El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**

##### **POR CUANTO:**

##### **VISTO**

En Sesión de concejo de fecha 27 de Febrero del 2019, sobre propuesta de Ordenanza que establece las fechas para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos, barrido de las calles y disposición final de basura), Parques y Jardines y Serenazgo.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, la que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las cuales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de Febrero del cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales; debiéndose pagar la primera hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre;

Que, por otro lado los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual, los cuales debe cancelarse el último día hábil de cada mes del ejercicio gravable, estando facultada la Administración Tributaria de acumular las deudas para el pago trimestral, de lo cual la Municipalidad comunicara a los contribuyentes oportunamente.





25  
AÑOS  
Bodas de Plata

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, es política de la nueva administración municipal otorgar ampliar facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea esta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributaria vigentes o que se encuentren pendientes de pago, por lo que es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019.

Estando a lo expuesto en el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y además con el voto UNANIME de los señores regidores de este honorable Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2019, la fecha de vencimiento:

- |                    |   |                 |
|--------------------|---|-----------------|
| ➤ Pago al Contado  | : | 31 de Marzo     |
| ➤ Pago Fraccionado | : |                 |
| Primera cuota      | : | 31 de Marzo     |
| Segunda cuota      | : | 31 de Mayo      |
| Tercera cuota      | : | 31 de Agosto    |
| Cuarta cuota       | : | 30 de Noviembre |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer las fecha de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos, barrido de las calles y disposición final de basura), Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2019, en la fecha de vencimiento:





25  
AÑOS  
Bodas de Plata

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

- Enero : 31 de Enero
- Febrero : 28 de Febrero
- Marzo : 31 de Marzo
- Abril : 30 de Abril
- Mayo : 31 de Mayo
- Junio : 30 de Junio
- Julio : 31 de Julio
- Agosto : 31 de Agosto
- Setiembre : 30 de Setiembre
- Octubre : 31 de Octubre
- Noviembre : 30 de Noviembre
- Diciembre : 31 de Diciembre
- 



**ARTICULO TERCERO.-** En el caso de que la fecha de vencimiento para el pago por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales coincida con día feriados, se tomara en cuenta el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento establecido en los artículos I (primero) y II (Segundo) de la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza*  
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza  
ALCALDE